



MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Junta Municipal

Alto Paraná - Paraguay

TEL. Y FAX. Nro.: 0673 - 220652

ORDENANZA N° 011/2025 J. M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, A LA EXONERACIÓN DE LAS MULTAS, INTERESES Y/O CUALQUIER OTRO RECARGO DE LA PATENTE DE HABILITACIÓN DE LOS RODADOS, HASTA EL 31 DE JULIO DEL AÑO 2025.-

VISTO: La nota de la Intendencia Municipal, a fin de solicitar la extensión del plazo de vencimiento de la patente de habilitación de rodados, hasta el 31 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO: Que, el pedido obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes sin que se vean perjudicados por situaciones excepcionales que puedan haber surgido en este periodo, siempre dentro del marco normativo y reglamentario vigente.-

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, en Sesión Ordinaria del día Lunes 30 de junio del año en curso, se constituyó en Comisión conforme al Art. 138 del Reglamento Interno de la Junta Municipal, resolviendo por unanimidad de sus Miembros presentes en Autorizar al Ejecutivo Municipal, la exoneración de las multas, intereses y/o cualquier otro recargo de la patente de habilitación de los Rodados, hasta el 31 de julio del año 2025, por tanto

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA RITA, REUNIDA EN CONSEJO:

ORDENA

ART. 1ro°.: AUTORIZAR, al Ejecutivo Municipal, la exoneración de las multas, intereses y/o cualquier otro recargo de la patente de habilitación de los Rodados, hasta el 31 de julio del año 2025.-

ART. 2do°.: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



MIGUEL ANGEL ORTIZ
Secretario Junta Municipal



Ing. RICHARD DUARTE
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Santa Rita - Alto Paraná
Mesa de Entrada

Expediente N°: 3803/2025

Fecha: 01 - 07 - 2025

Hora: 12 - 58

Firma: [Signature] Recibido por: Sonia

Téngase por Ordenanza Municipal, según Ley N° 3966 "Orgánica Municipal". -

SANTA RITA, de de 2.025.-

KEVIN F. CARDOZO B.
Secretario General

LIC. EDGAR F. TORRES A.
Intendente Municipal